

ORDENANZA N° 286/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00075, FUENTES, MARISA ALEJANDRA, D.N.I. 22.731.505, CUIT/L 27-22731505-4**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con las mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, situada en la parte Sud-Este del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, bajo Expediente Nº13.075/87, e inscripto al Nº101.856, y Planilla Inscripta al Nº 124.854 del año 1987, se designa como LOTE DOS y mide: catorce metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Juan José Paso contados desde los trece metros hacia el Sud-Oeste de la esquina formada por la intersección de las calle Juan José Paso e Independencia, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Juan José Paso; al Nor-Este, con el lote 1 (uno) de Hermes Motta; al Sud-

Este, con de Elfo Armando, y al Sud-Oeste, con de Geraldo Francisco Roteda. Inscribiéndose su DOMINIO EN EL Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°333.947 del Departamento San Justo. PROPIEDAD EMPADRONADA EN LA D.G.R. bajo el Número 30-06-2237578/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M04 Manz. Of. 40 P50 L02” de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°198/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 969/2021

DE FECHA 06/09/2021